



ambos inclusive, decreto que se hagan cargo de la Alcaldía, con carácter accidental:

Don Alfonso Martínez de la Hoz, Primer Teniente de Alcalde, del 15 al 18 de abril, ambos inclusive.

Don Juan Antonio Fernández Pérez, Segundo Teniente de Alcalde, del 19 al 22 de abril, ambos inclusive.

Notifíquese el presente Decreto a los interesados a los efectos oportunos y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia conforme a lo previsto en los artículos 47 y 44 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta doña Micaela Martínez Ruiz, en Mancha Real, a siete de abril de dos mil nueve, ante mí, el Secretario, de que certifico».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mancha Real, a 7 de abril de 2009.—La Alcaldesa-Presidenta, MICAELA MARTÍNEZ RUIZ.

– 3317

Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén).

Anuncio.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Peal de Becerro, de 18 de febrero de 2009, sobre «Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Teleasistencia Domiciliaria para 2009», cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

«Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría de fecha 10 de febrero de 2009, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía de fecha 10 de febrero de 2009, en la que se hace referencia a que por la Diputación de Jaén se ha estimado el coste del servicio, al que se le ha restado la aportación del IMSERSO y la propia Diputación.

Esta Alcaldía considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente, y por ello, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente.

Acuerdo

Primero.—Aprobar la modificación de la Ordenanzas Fiscal de la Tasa de «Teleasistencia Domiciliaria para 2009», de tal forma que quede así:

«El precio del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria para el ejercicio de 2009, queda en 6,10 euros. Respecto de la Tabla de Porcentajes que se establece para el cálculo de los tipos de gravámenes es la misma del ejercicio anterior».

Segundo.—Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.—Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.—Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir los documentos relacionados con este asunto».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se

podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En Peal de Becerro, a 6 de abril de 2009.—La Alcaldesa, M.^a JUANA PÉREZ OLLER.

– 3251

Ayuntamiento de Santa Elena (Jaén).

Anuncio.

Por acuerdo plenario de fecha 3 de abril del 2009, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de obras de «Adecuación Funcional C/. Antonio Machado» lo que se publica a los efectos del artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Santa Elena.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Contrato de obras.
- b) Descripción del objeto: Adecuación Funcional C/. Antonio Machado.

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Procedimiento negociado sin publicidad.

4. Precio del contrato.

Importe total: 153.338,79 euros y 24.534,21 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

5. Adjudicación provisional.

- a) Fecha: 12 de marzo del 2009.
- b) Contratista: Construcciones Ascenber, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 153.338,79 euros y 24.534,21 euros.

6. Adjudicación definitiva.

- a) Fecha: 3 de abril del 2009.
- b) Contratista: Construcciones Ascenber, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 153.338,79 euros y 24.534,21 euros.

En Santa Elena, a 4 de abril del 2009.—El Alcalde, MANUEL NOGUERA ORELLANA.

– 3311

Ayuntamiento de Siles (Jaén).

Edicto.

Don FRANCISCO JAVIER BERMÚDEZ CARRILLO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Siles.

Hace saber:

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, del aparecido edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 104, de 8 de mayo de 2003, y en el periódico Jaén, de fecha 18 de marzo de 2003, quedó automáticamente elevada a definitiva la Resolución de la Alcaldía número 37 de fecha 14 de marzo de 2003, que aprobó inicialmente el Estudio de Detalle que fija las alineaciones de dos ámbitos concretos del suelo Urbano, la carretera de La Puerta de Segura y el camino de San Roque, de este municipio de Siles, cuyo texto íntegro se hace público.